

ORDENANZA N°: 2754/05.-

Ramallo, 24 de mayo de 2005

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripto “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires**, y las Municipalidades de **Balcarce, Magdalena, Pehuajó y Ramallo**, por medio del cual se implementará el Proyecto denominado **FAMILIAS y NUTRICIÓN**, elaborado por el **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)**; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta de Acuerdo, se suscribe a los efectos de incorporar a el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria a la Municipalidad de Ramallo;

Que el objetivo general de dicho Programa consiste en una propuesta integral de capacitación para el acompañamiento a las familias y el fortalecimiento de redes comunitarias;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Conválidase en general y en particular el Acta Acuerdo celebrado entre el ----- **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires**, y las Municipalidades de **Balcarce, Magdalena, Pehuajó y Ramallo**, el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2005.-----